



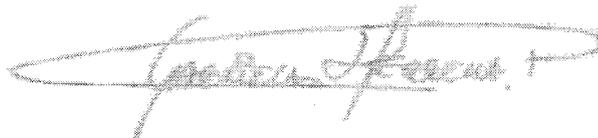
CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 021-PLE-CNE-2020

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia; el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo; los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones a través de Medios Electrónicos del Pleno del Consejo Nacional Electoral; y, en virtud del Decreto Presidencial Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020; se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse por vía telemática el **día martes 11 de agosto de 2020, a las 08H30**; la sesión se desarrollará utilizando medios electrónicos, el link se remitirá mediante correo electrónico institucional; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0531-M de 8 de agosto de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto del Proyecto de Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidaturas de Elección Popular;
- 2° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0522-M de 6 de agosto de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto del Proyecto de Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que Realicen Pronósticos Electorales;
- 3° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0608-M de 8 de agosto de 2020, presentado por la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política; y, **resolución** respecto del Proyecto de Convocatoria y Propuesta de Agenda al Tercer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas Nacionales del Proceso de Elecciones Generales 2021;

- 4° **Conocimiento y resolución** respecto de los informes presentados por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, sobre la apertura de pruebas de las organizaciones políticas Movimiento F. Compromiso Social, Lista 5; Movimiento Podemos, Lista 33; Movimiento Justicia Social, Lista 11; y, Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución Nro. **PLE-CNE-1-19-7-2020** de 19 de julio de 2020;
- 5° **Conocimiento** del Informe No. 064-DNOP-CNE-2020 de 4 de agosto de 2020, de la Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0600-M de 4 de agosto de 2020; y, **resolución** respecto de las Reformas al Régimen Orgánico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4; y,
- 6° **Conocimiento** del Informe No. 077-DNOP-CNE-2020 de 4 de agosto de 2020, de la Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0601-M de 4 de agosto de 2020; y, **resolución** respecto de las Reformas al Régimen Orgánico del Movimiento CREO, Creando Oportunidades.



Dra. María Gabriela Herrera Torres
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE